

Nº DE ORDEN: DU 026-2015
Expte. Nº 137/2015

DISTRIBUIDO: 08/09/2015
VENCIMIENTO: 17/09/2015

DESPACHO DE COMISION

---En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca a los 18 días del mes de agosto del año 2015, se constituye la Comisión de **NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca **-con quórum legal-**, con el objeto de tratar el **Proyecto de RESOLUCIÓN** contenido en el Expte.: **Nº 137/15**, de autoría de los DIPUTADOS VERONICA RODRIGUEZ CALASCIBETTA, RUBÉN ANTONIO HERRERA (CAMARA DE ORIGEN: DIPUTADOS), caratulado: "SOLICÍTASE A LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL PRESENTE INFORME SOBRE LOS HECHOS ACONTECIDOS EN EL CENTRO JUVENIL SANTA ROSA".--
---Luego de su correspondiente análisis, esta comisión:

RESUELVE:

PRIMERO: Recomendar al Cuerpo la aprobación, sin modificaciones, en General y en Particular del presente Proyecto de **RESOLUCIÓN**.

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN**

ARTÍCULO 1.- SOLICITASE al Poder Ejecutivo Provincial, que a través de la Dirección de Niñez y Adolescencia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, presente el siguiente informe:

- a) Manifieste cual son las políticas Públicas que se han impartido, a través de su Área, por los hechos acontecido en el Centro Juvenil Santa Rosa, con fecha 28 de junio del corriente.
- b) Materialice cual es la situación personal y legal de los adolescentes que han intervenido en el hecho de referencia.
- c) Indique que Medidas de Contención, Protección y Asistencia se han adoptado en el marco de la Ley 5357 de "Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes".
- d) Qué medidas se han adoptado, tras el conocimiento del precipitado incendio en el centro de referencia, y si, se le dio intervención al Juzgado de Familia para el control de legalidad.
- e) Informe, si el centro Juvenil Santa Rosa, cuenta con personal de Seguridad idóneo para el trato con los adolescentes en conflicto con la Ley, y en caso afirmativo, indique cual es el protocolo para abordar un caso de Emergencia sobre eventual incendio.
- f) Indique cuantos adolescentes se encuentran privados de su Libertad en dicho establecimiento, y cuáles son las condiciones de habitabilidad en las que se encuentran.
- g) Informe de manera precisa, cuantos colchones Ignífugos posee el establecimiento. Y en caso de no poseer, indique cuales son los motivos por los cuales no fueron retirados o renovados estos materiales, tal como lo prevé la Ley Nº 5397.
- h) Informe cual es la inversión ya efectuada por ante su Dirección de Niñez y Adolescencia, en la contención de los adolescentes internados, conforme el presupuesto en curso.
- i) Informe estadísticas de adolescentes en conflicto con la Ley, desde el periodo 2012 a la fecha, y estadísticas de recuperación de estos jóvenes.

j) Informe y detalle las políticas de contención que se planificaron desde el Consejo Provincial de la Niñez y Adolescencia., creado por la Ley N° 5357.

ARTÍCULO 2.- De forma.-

SEGUNDO: Designar Miembro Informante a la Diputada Verónica Rodríguez Calascibetta.-

FIRMANTES: DIP. MARIA DEL C. VERON, DIP. OSCAR PFEIFFER, DIP. VERONICA RODRIGUEZ CALASCIBETA, DIP. SELBA LILIANA SEGURA, ASUNCION JURI DE MANTI.

hj
ec
fl